



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR CON CONSULTA N°1- ACLARATORIA- EX-2023-52317930- -APN-
INPROTUR#MTYD

CIRCULAR CON CONSULTA N° 1 - ACLARATORIA

EX-2023-52317930- -APN-INPROTUR#MTYD

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL N°2 -2023

En respuesta a la consulta recibida sobre la contratación de un “Servicio de creación y administración de una cuenta de WhatsApp Business API Oficial para Visit Argentina y una plataforma para la operación de conversaciones de manera manual y/o automatizada”; el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA procede a responder la misma:

CONSULTA:

“...solicito por favor prorrogar de la fecha de apertura por al menos 10 días hábiles, para poder trabajar en el armado de una propuesta técnico económica acorde y a la altura de lo solicitado por vuestro organismo en el pliego, particular y técnico del proceso Concurso Público Nacional N° 2/2023: EX-2023-52317930- -APN-INPROTUR#MTYD “Servicio de creación y administración de una cuenta de WhatsApp Business Api Oficial para Visit Argentina y una plataforma para la operación de conversaciones de manera manual y/o automatizada...”

RESPUESTA

En vista a la gran demanda que está generando el programa Tesoros Argentinos y por cuestiones operativas internas del Organismo, sumado a la demora que va a llevar el setup de la herramienta en términos técnicos; es que se decide no extender el plazo de la convocatoria y que los oferentes se ciñan al mismo.

A mayor abundamiento, se deja constancia que se ha cumplimentado con los plazos de publicidad y difusión

establecidos en el Artículo 20° del Régimen General de Compras y Contrataciones del Instituto, el cual se transcribe a continuación en su parte pertinente:

“ARTÍCULO 20. PUBLICIDAD Y DIFUSION DE LA LICITACION Y CONCURSO PÚBLICO.

En los casos de licitación y concurso público deberá procederse de la siguiente manera:

Se procederá a publicar los anuncios pertinentes en el sitio web del INPROTUR y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por DOS (2) días y con QUINCE (15) días corridos de anticipación a la fecha de la apertura respectiva contados a partir del día corrido siguiente a la última publicación.”

Se recuerda que la presente Circular debe ser presentada firmada y aclarada junto a la cotización.